

DECRETO N° 1645 /

CHIGUAYANTE, 27 SET. 2011

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, orden de pedido interno N° 340, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social; para un servicio funerario; Informe de Experiencia en el municipio; Cotización del proveedor **"FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA."** Rut: **86.863.700-5**; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **"FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA."** Rut: **86.863.700-5**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio funerario, para beneficiario Ficha Social N° 1904/10 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese para un servicio funerario, para beneficiario Ficha Social N° 1904/10 al Proveedor **"FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA."** Rut: **86.863.700-5**, por un monto total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) impuesto incluido; según orden de pedido interno N° 340, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LBC/mpv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA: 10:30

FIRMA: 27/09/11